

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

52.782/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Salvador Cid Polonio.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Salvador Cid Polonio, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Manuel Olmo Sánchez, número 8, bajo, derecha, de Sevilla, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 26 de junio de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e), «Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin», de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

52.785/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de doña María Teresa Jiménez González.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Teresa Jiménez González, hija del que fuera titular originario del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársela en el de la calle Flandes, número 1, 2.º izquierda, de Vitoria, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 13 de julio de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.g), «El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»; de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 30 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

52.786/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de don Fernando Gómez Manzano.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Gómez Manzano, por no hallársele en el de la avenida del Ejército Español, número 4, 1.º, izquierda, escalera A, de Ceuta, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 15 de junio de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e), «Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»; de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 3 de agosto de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

52.787/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de doña Antonia Sánchez Márquez.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Antonia Sánchez Márquez, por no hallársele en el de la calle Ingenieros, número 7, 3.º, izquierda, de Ceuta, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 21 de junio de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e), «Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»; de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 3 de agosto de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

52.788/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Germán Beceiro Gómez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Germán Beceiro Gómez, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval de Rota, zona 11, vivienda número 2307, 1.º, izquierda, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 4 de julio de 2007, resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 9.b), «Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino»; de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

52.789/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a don Fernando María Rosety Fernández de Castro.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando María Rosety Fernández de Castro, por no haberle hallado en el del Poblado Naval de Rota, zona 11, vivienda número 2.356, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 25 de mayo de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e), «Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»; de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.